SAN ANTONIO- TOLIMA, SEPTIEMBRE DE 2026

SEÑORES.
HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E

ASUNTO: PRESENTACION PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).

1. Objeto de la Propuesta:

El objetivo de esta propuesta es ofrecer mis servicios como Médico General para la ejecución de actividades de Atención Primaria en Salud (APS) en el Hospital La Misericordia ESE de San Antonio Tolima. Esto se hará en el marco de un contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normativas vigentes. Mi enfoque será brindar atención integral a la comunidad, mejorando los indicadores de salud y fortaleciendo los procesos de atención en los microterritorios asignados.

2. Justificación y Experiencia:

Mi experiencia como Médico General en el ámbito de la Atención Primaria en Salud (APS) me ha permitido adquirir habilidades y conocimientos que son fundamentales para la implementación exitosa de programas de salud en comunidades rurales y urbanas. A lo largo de mi trayectoria, he participado en programas de salud comunitaria, jornadas de vacunación, educación en salud, y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas, entre otros. Mi enfoque ha sido siempre asegurar que cada intervención esté alineada con los principios de APS, tales como la equidad, accesibilidad, integralidad y participación social. Además, he trabajado en estrecha colaboración con equipos multidisciplinarios, lo cual me ha permitido integrar diferentes enfoques en la atención a la salud de la población.

3. Actividades a Desarrollar:

1. Cumplir con el cronograma de actividades establecidas por el supervisor del contrato en los micro territorios asignados y aquellos que le sean requeridos. 2. Asistir y participar a todas las capacitaciones, reuniones y actividades organizadas por el coordinador de los Equipos Básicos en Salud. 3. Realizar seguimiento al plan de cuidados de acuerdo con la identificación de prioridades y necesidades de la persona, familia y comunidad y articular atenciones con auxiliares de enfermería, enfermero, psicólogo y gestor. 4. Brindar atención primaria integral a la población atendida, incluyendo la población que pertenece al programa PAPSIVI, realizando valoraciones de salud basadas en el ciclo vital y estableciendo planes de seguimiento continuos, según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y lineamientos dados por el ministerio de salud. 5. Diligenciamiento completo de historia clínica SIHOS conforme a los lineamientos institucionales, de las atenciones realizadas en un tiempo máximo de 8 días calendario desde la fecha de la atención, presentando certificación de paz y salvo por parte del área de facturación. 6. Realizar atención médica en las jornadas de salud extramural conforme a las necesidades de los micro territorios, puesto de salud de Playa Rica y cumplir cabalmente con el cronograma establecido por el supervisor del contrato. 7. Activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones no incluidas en la Atención Primaria en salud, para garantizar la continuidad e integralidad en la

atención y de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 8. Utilizar por cuenta propia herramientas tecnológicas como computadores, teléfonos y demás equipos necesarios para llevar a cabo las actividades. 9. Llevar a cabo identificación, notificación y seguimiento a los Eventos de Interés en Salud Publica – EISP. 10. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 11. Mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante las atenciones prestadas a la comunidad, en cumplimiento de los principios éticos y legales vigentes. 12. Presentar los informes de actividades conforme a los lineamientos dados por la Coordinación de los equipos básicos en salud. 13. Digitalizar y cargue de información de los soportes, registros fotográficos, documentos entre otros según lineamientos dados por el supervisor del contrato. 14. Realizar todas las funciones de Archivo que sean propias de las actividades realizadas dentro de la prestación del servicio esto es foliar, enganchar, encarpetar, rotular y las demás requeridas por el supervisor. 15. Brindar apoyo en los procesos de vacunación del PAI en todas las actividades requeridas, principalmente en lo relacionado con la vacunación de Fiebre Amarilla y demás actividades relacionadas; conforme a lo solicitado por la ESE y los entes de control a fin de mitigar el riesgo en salud. 16. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Plazo y Lugar de Ejecución:

Duración del Contrato: TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

Lugar de Ejecución: Las actividades se llevarán a cabo tanto dentro como fuera del Hospital La Misericordia ESE San Antonio Tolima, incluyendo los microterritorios asignados, según las necesidades de la población y las indicaciones del coordinador de los Equipos Básicos en Salud.

Compromiso:

Me comprometo a cumplir con todas las actividades y responsabilidades detalladas en esta propuesta, asegurando la calidad en la atención y el cumplimiento de los estándares exigidos por la entidad contratante. Mi objetivo es contribuir al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento del sistema de salud en San Antonio Tolima.

Cristian B. Giraldo

CRISTIAN FERNANDO BUSTOS GIRALDO
MEDICO GENERAL
cfernan_96@hotmail.com
Cel. 3167098477

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302151629

PIB
22:16:14

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN FERNANDO BUSTOS GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018485852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 22:19:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018485852
Código de Verificación	101848585226083122192 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:40 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018485852**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS GIRALDO CRISTIAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 02:18:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018485852** y Nombre: **CRISTIAN FERNANDO BUSTOS GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146799969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018485852 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 02:23 PM

Código Verificación: **HBMQL7CYRP**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:42:38 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018485852,**
Apellidos y Nombres **BUSTOS GIRALDO CRISTIAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital la misericordia** , con NIT **890701922-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta